



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **2139**

( 18 DIC 2019 )

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a **EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI** para el proyecto denominado: Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”

**EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI, el cual fue creado mediante el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales, para el proyecto denominado “Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”, con oficio radicado con el No. 12494 del 24 de julio de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 348 del 27 de agosto de 2019, admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado “Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Decisión Andina 391 de 1996, el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI, mediante oficio radicado con No. 30494 del 30 de septiembre de 2019, remitió constancia de publicación en el diario El Espectador, la cual fue verificada, encontrando que la misma se realizó en los términos indicados en el artículo 5° del auto 348 de fecha 27 de agosto de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos profirió la Resolución No. 1762 del 1 de noviembre de 2019, mediante la cual se acogió el Dictamen Técnico Legal No. 233 del 23 de octubre de 2019, se aceptó la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines comerciales presentada por el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI para el proyecto “Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”, y se declaró abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, el 11 de diciembre de 2019 se realizó la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios monetarios y no monetarios, por el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI para el proyecto denominado: Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”

microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y demás normativa aplicable, suscribió con el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 277 en la fecha 11 de diciembre de 2019, y que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales suscrito con el Instituto, y en los documentos que forman parte integral del mismo, los cuales conforman el expediente RGE0330

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que “Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso”.

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre. A su vez, el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional, a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que el capítulo 5, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y el numeral 14 del artículo 16, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

“Por la cual se otorga el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI para el proyecto denominado: Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”

En mérito de lo expuesto;

### R E S U E L V E

**Artículo 1. OTORGAR a EI INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI** el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para proyecto “Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 277 de fecha 11 de diciembre de 2019.

**Artículo 2. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del proyecto es Desarrollar un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de dos regiones (Vaupés y Amazonas) con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales.

**Artículo 3. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por **EI INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI**, en virtud del presente acto administrativo se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 277 de 2019 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

**Artículo 4. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese el presente Acto Administrativo a **EI INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5. PUBLICACIÓN.** En aplicación de los principios de publicidad y transparencia, se ordena proceder a la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con Fines Comerciales No. 277 de 2019, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 6. COMUNICACIÓN.** **EI INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI** deberá comunicar el contenido de la presente Resolución a el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives De Andrés - INVEMAR, en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

**Artículo 7. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los

18 DIC 2019

**EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE330

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Ospina – Coordinador (e) Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

**EXTRACTO DEL CONTRATO MARCO DE ACCESO A RECURSOS  
GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES COMERCIALES No.  
277, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS –  
SINCHI**

**PROYECTO**

Desarrollo de un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de la región amazónica con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales”

**OBJETO DEL PROYECTO**

Desarrollar un pigmento a partir de la diversidad de microorganismos de dos regiones (Vaupés y Amazonas) con el fin de construir un proyecto piloto de ABS con fines comerciales.

**SOLICITANTE**

**EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI**, el cual fue creado por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, como un: (...) Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" el cual se organizará como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Podrán asociarse al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" las entidades públicas, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y centros de investigación científica, interesados en la investigación del medio amazónico (...)

**RESPONSABLE TECNICO**

Gladys Inés Cardona Vanegas

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO**

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andrés – INVEMAR

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El término de ejecución del presente contrato será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y perfeccione el contrato.

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**

11 de diciembre de 2019

**EXPEDIENTE**

RGE0330